NORMAS PARA LAS AYUDAS A LA INVESTIGACION SOBRE LAS ARTES DEL TÍTERE

(Aprobadas en la reunión de Comité Federal de UNIMA del 8 de abril de 2017)

**FUNDAMENTOS**

Es objetivo de UNIMA FEDERACIÓN ESPAÑA el fomento de la investigación sobre el desarrollo de las artes del títere, preferentemente en nuestro Estado, y de cuyo cumplimiento vela una Comisión de investigación.

Para ello, UNIMA FEDERACIÓN ESPAÑA ofertará anualmente una serie de Ayudas a los procesos de investigación personal en archivos y bibliotecas, museos, centros de documentación, o cualquier otro de tipo de entidad o colección pública o privada que tenga entre sus fondos material relacionado con las artes del títere, que requiera el estudio presencial, la realización de entrevistas personales, documentación fotográfica o de video, etc. Procesos de investigación que deberán tener entre sus objetivos la difusión pública de sus resultados a través de artículos, libros o cualquier otro medio de comunicación.

**DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS Y CUANTÍAS DE LAS AYUDAS**

Cada año UNIMA FEDERACIÓN ESPAÑA determinará en su Presupuesto la cantidad disponible para las Ayudas a la investigación sobre las artes del títere (1.500 euros para el ejercicio de 2019).

Las ayudas pueden ser:

* Para gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, cuando la realización de un trabajo de investigación o de apoyo a la investigación requiera el desplazamiento del investigador/a fuera de la ciudad de su domicilio habitual.
* Para gastos de reproducción (digital o fotocopia) de documentos que puedan ser relevantes para el proceso de investigación, tanto en archivos públicos como privados o personales. Se requerirá justificante del coste de la reproducción.

No existe una determinada cantidad de ayuda máxima por proyecto presentado, aunque se intentará cubrir al menos dos o tres ayudas anuales, dentro del presupuesto anual considerado.

No se admitirá dentro de estas ayudas la compra de libros, revistas o documentos (fotografías, carteles, programas, contratos, cartas, etc.) que, aun siendo útiles para el proceso de investigación, queden en manos del investigador/a.

**NORMAS PARA LAS SOLICITUDES**

**Solicitantes**

Podrá acceder a dichas ayudas cualquier persona, sea socio o no de UNIMA, que plantee un proyecto de investigación o de cualquier otra acción que facilite posteriores procesos de investigación (catalogaciones, etc.).

**Fecha de solicitud**

Las solicitudes para un determinado año, se presentarán en la Secretaría Técnica de UNIMA FEDERACIÓN ESPAÑA ([secretaria@unima.es](mailto:secretaria@unima.es)), entre el 1 de diciembre del año anterior, hasta el 31 de enero del año que se considere.

El proyecto se habrá de realizar durante el año que corresponda a cada convocatoria de ayudas y acabarse antes del 1 de diciembre de ese año. Si la magnitud del proyecto exigiese su continuación podría pedirse otra nueva ayuda para el año siguiente, que valoraría la Comisión de Investigación.

**Documentación a presentar:**

1. Ficha de solicitud
2. Proyecto para el que se solicita la ayuda, donde se detalle:

* Fundamentos y objetivos del estudio o asesoramiento.
* Curriculum vitae de la persona o personas que intervienen en el proyecto.
* Cronograma de realización del estudio.
* Presupuesto aproximativo.

**Valoración y resolución**

La Comisión de Investigación de UNIMA Federación España será la encargada de valorar los proyectos y resolverá la concesión de Ayudas en el plazo de 1 mes (antes del 28 de febrero del año correspondiente).

La Comisión de Investigación puede declarar desierta la concesión anual de Ayudas si considera que ninguno de los proyectos presentados reúne la calidad suficiente.

La Comisión de Investigación valorará los proyectos con una puntuación entre 0 y 10 puntos según los siguientes criterios:

* Interés del proyecto: hasta 5 puntos.
* Organización y viabilidad: hasta 3 puntos.
* Ser socio de Federación España: 2 puntos.
* Ser socio de alguna UNIMA nacional integrada en UNIMA INTERNACIONAL: 1 punto.

Dentro del apartado "interés del proyecto" se considerará especialmente que esté directamente relacionado con la historia de los títeres en los territorios del Estado Español.

Si algún miembro de la Comisión de Investigación participara, directa o indirectamente, en alguno de los proyectos presentados, este no podría intervenir en el proceso de valoración.

**Justificación**:

La justificación del trabajo realizado se realizará antes del 1 de diciembre del año de la convocatoria correspondiente. Para ello se requerirá:

1. Una memoria económica detallada y documentada (facturas, billetes, tickets, etc., originales) de los gastos realizados.
2. Un informe con los resultados del proceso de investigación y previsión de difusión de los mismos. Dicho informe se deberá complementar, en su momento, con la presentación del artículo o libro en el que quede reflejada la actividad de investigación realizada y, en el caso de que no vaya a ser dado a conocer por otro medio, se consideraría su inclusión, bien en la revista Fantoche o en la página web de UNIMA FEDERACIÓN ESPAÑA.

En cualquier caso, el investigador/a se comprometerá a incluir en su publicación el siguiente texto: “Este trabajo ha sido realizado con una Ayuda a la investigación sobre las artes del títere de UNIMA FEDERACIÓN ESPAÑA”.

**Pago**:

Las Ayudas a la Investigación se abonarán tras examinar la documentación presentada para la justificación de las mismas. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de un mes.

La persona responsable de llevar a cabo el proyecto será, tras la concesión de la ayuda, socio de UNIMA Federación España durante el periodo de un año, correspondiente al año en el que realiza el proyecto.

Ante cualquier duda o eventualidad que no quede reflejada en estas normas, la Comisión de Investigación tiene potestad para decidir en cuanto a su resolución.